**CONCURSO NACIONAL DE INNOVACIONES – INNOVAR 2014**

**BASES Y CONDICIONES**

El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA a través del PROGRAMA NACIONAL DE POPULARIZACIÓN DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN organiza la décima edición del “Concurso Nacional de Innovaciones – INNOVAR 2014”.

El concurso tiene por objetivos estimular y difundir los procesos de transferencia de conocimientos y tecnología, aplicados a productos y/o procesos que mejoren la calidad de vida de la sociedad y busca promover las innovaciones que permitan sustituir productos importados, regenerando la trama productiva del país.

Esta convocatoria contribuye a lograr que una idea original e innovadora se transforme en un producto que llegue al mercado, pasando por diferentes etapas: una primera etapa de presentación al concurso, una segunda etapa de evaluación según la viabilidad comercial, el grado de novedad, el desarrollo alcanzado de los proyectos y su impacto social, y una tercera etapa de visibilidad a través de la exposición y el catálogo de proyectos.

**1) PARTICIPANTES**

Podrán participar en el concurso, personas físicas mayores de 18 años, micro y pequeñas empresas, grupos de investigación e instituciones científicas con residencia en la República Argentina. Cada proyecto podrá ser presentado por una o más personas.

1.1 **Titularidad de los Proyectos**: La persona que se inscriba en el formulario como titular y contacto del proyecto **será la responsable de todo acto administrativo** ante los organizadores del concurso. En caso de tener que modificar la titularidad del proyecto, los integrantes del mismo deberán hacerlo por nota.

**2) CATEGORÍAS**

Los proyectos podrán ser presentados en cualquiera de las siguientes categorías:3) CATEGORÍAS

1. “**PRODUCTO INNOVADOR**”: productos o procesos patentados o patentables en Argentina y/o en el exterior, destacados por su altura inventiva, su potencial comercial, su diseño, su posibilidad de agregar valor a los productos y su aporte al medio ambiente.
2. **“INVESTIGACIÓN APLICADA”:** desarrollos patentados o patentables en Argentina y/o en el exterior, derivados o vinculados directa o indirectamente a una línea de investigación científica desarrollada por un grupo de investigación.
3. **“INNOVACIÓN EN LA UNIVERSIDAD”:** proyectos de ciencias aplicadas, en particular de ingeniería, diseño, informática, y en general de todas las definidas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSI-TARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CONEAU) como ciencias aplicadas o ciencias básicas, desarrollados por estudiantes en el ámbito universitario como parte de su actividad de formación (proyectos realizados en el marco de cátedras, trabajos de graduación como tesis, tesinas o trabajos profesionales). Los proyectos deben estar aprobados por la instancia académica correspondiente y no exceder los DOS (2) años contados desde la fecha de cierre del concurso. Se solicitará constancia de aprobación del proyecto firmada por el titular de cátedra o autoridad correspondiente.
4. **“AGROINDUSTRIA”:** productos o procesos patentados o patentables en Argentina y/o en el exterior que pueden incluir pero no se limitan a maquinaria agrícola y procesadoras de alimentos, mejoramiento de cultivos y producción de semillas, biorrefinerías: bioenergía, polímeros y compuestos químicos, producción animal tradicional, producción y procesamiento de recursos forestales, producción y pro-cesamiento de recursos oceánicos.
5. **“ALIMENTOS”:** productos o procesos patentados o patentables en Argentina y/o en el exterior que tengan como finalidad el agregado de valor y calidad a los pro-ductos primarios derivados de las cadenas alimentarias de carne porcina, harinas proteicas y enriquecidas, frutas finas y acuicultura; con el objetivo de incrementar el mercado interno, fortalecer el desarrollo territorial y aumentar los destinos y volúmenes de exportación.
6. **“EQUIPAMIENTO MÉDICO”:** productos o procesos patentados o patentables en Argentina y/o en el exterior destinados a la incorporación de tecnología para el desarrollo de equipos para exámenes y tratamientos médicos, incluyendo los dispositivos descartables de análisis y los denominados Lab-on-a-Chip.
7. **“TECNOLOGÍA PARA LA DISCAPACIDAD”:** productos o procesos patentados o patentables en Argentina y/o en el exterior que pueden incluir pero se limitan a: desarrollo de componentes e innovación y diseño de equipos y dispositivos para el mejoramiento de las condiciones de asistencia a personas con discapacidades.
8. **“ENERGÍA”:** productos o procesos patentados o patentables en Argentina y/o en el exterior que pueden incluir pero se limitan a desarrollo de tecnologías, equipos y materiales para adquirir nuevas competencias en la producción de hidrocarburos atendiendo los desafíos originados en los procesos extractivos innovadores de petróleo y gas.
9. **“FITOMEDICINA”:** productos o procesos patentados o patentables en Argentina y/o en el exterior que pueden incluir pero se limitan a desarrollo de productos fitoterápicos (desarrollo de productos medicinales a partir de plantas), cosméticos (elaborados a partir de sustancias vegetales) y nutracéuticos (sustancias naturales bioactivas presentes en los alimentos y que concentradas y presentadas en comprimidos, cápsulas, o polvo, tienen un efecto favorable sobre la salud).

Cada participante podrá presentar más de un proyecto. Si DOS (2) o más de sus proyectos fuesen seleccionados, recibirá las distinciones que corresponda a cada categoría. Los evaluadores podrán recomendar a los organizadores, el cambio de categoría de un proyecto, si lo consideran pertinente.

**3) DISTINCIONES**

Las distinciones se otorgan al proyecto.

* **“PRODUCTO INNOVADOR”:** DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-) cada una y TRES (3) distinciones equivalentes a PESOS VEINTE MIL ($20.000) cada una.
* **“INVESTIGACIÓN APLICADA”:** DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-) cada una y TRES (3) distinciones equivalentes a PESOS VEINTE MIL ($20.000) cada una.
* **“INNOVACIONES EN LA UNIVERSIDAD”:**VEINTE (20) distinciones equivalentes a PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-) cada una.
* **“AGROINDUSTRIA”:** UNA (1) distinción equivalente a PESOS TREINTA MIL ($30.000.-) y DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS QUINCE MIL ($15.000) cada una.
* **“ALIMENTOS”:** UNA (1) distinción equivalente a PESOS TREINTA MIL ($30.000.-) y DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS QUINCE MIL ($15.000) cada una.
* **“EQUIPAMIENTO MÉDICO”:** UNA (1) distinción equivalente a PESOS TREINTA MIL ($30.000.-) y DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS QUINCE MIL ($15.000) cada una.
* **“TECNOLOGÍA PARA LA DISCAPACIDAD”:** UNA (1) distinción equivalente a PESOS TREINTA MIL ($30.000.-) y DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS QUINCE MIL ($15.000) cada una.
* **“ENERGÍA”:** UNA (1) distinción equivalente a PESOS TREINTA MIL ($30.000.-) y DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS QUINCE MIL ($15.000) cada una.
* **“FITOMEDICINA”:** UNA (1) distinción equivalente a PESOS TREINTA MIL ($30.000.-) y DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS QUINCE MIL ($15.000) cada una.
* **“INNOVAR”:**UNA (1) asignación adicional de PESOS CIENTO VEINTEMIL ($ 120.000.-), a los proyectos seleccionados por el jurado dentro de los ganadores de todas las categorías anteriores.

El jurado determinará la forma de distribución de la asignación adicional, en orden a la selección de los mejores proyectos entre los ganadores de la categoría.

**4) PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Para la admisión de inscripción y participación en el proceso de evaluación de los proyectos el participante deberá ingresar en [www.innovar.gob.ar](http://www.innovar.gob.ar) y cumplir los pasos descriptos a continuación. La fecha de cierre de la inscripción será el 30 de junio de 2014.

**4.1 Aceptación de las Bases y Condiciones del concurso**

Para que el sistema registre un proyecto el concursante deberá declarar el conocimiento y aceptación de estas bases y condiciones. La aceptación de las mismas implica una declaración jurada de que toda la información suministrada por el concursante es fidedigna.

**4.2 Responsabilidades**

El o los titulares del proyecto registrado, en cualquiera de las categorías, serán los únicos responsables por la titularidad y derechos de propiedad del bien o proceso al que el proyecto alude.

Los titulares del proyecto presentado se declaran únicos responsables ante cualquier reclamo que pudieran ocasionar otros sobre la propiedad del bien presentado como proyecto, y solidarios de los organizadores frente a cualquier reclamo de terceros originado por su presentación.

**4.3 Inscripción en línea**

Una vez aceptadas las bases y condiciones del concurso, el participante deberá registrarse ingresando sus datos básicos. En esta instancia el participante definirá un nombre de usuario y una contraseña que serán imprescindibles para acceder a la información de su proyecto cargada en el sistema.

En el paso siguiente, los participantes deberán optar por la categoría a la que se presentan y continuación deberán completar la información solicitada en el formulario. Una vez completo se realizará el envío en línea, el participante tendrá la posibilidad de verificar y modificar los datos proporcionados sobre el proyecto las veces que considere necesarias hasta la fecha de finalización de la inscripción, el 30 de junio de 2014. Una vez finalizado este plazo el proyecto no podrá ser modificado e ingresará en la etapa de evaluación.

**IMPORTANTE:**

Los datos cargados en la sección **Perfil Público** del formulario podrán ser utilizados en la campaña de difusión del concurso.

**5) PROCESO DE EVALUACIÓN**

Una vez finalizada la etapa de inscripción, comenzará la etapa de evaluación y selección de los proyectos que participarán en el catálogo y en la exposición. Entre estos proyectos se seleccionará a los ganadores de las distinciones en las distintas categorías.

La evaluación de los proyectos y la selección de los ganadores serán realizadas por un grupo evaluador y un jurado respectivamente designados por los Organizadores a través de resolución del Ministro de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva.

El proceso de evaluación constará de los siguientes pasos:

* Etapa 0 (admisión): se trata de un primer control que obedece a aspectos mayoritariamente formales. Se tendrá en cuenta que haya sido completada toda la información y documentación solicitada.
* Etapa 1 (Evaluación en 1° instancia): en esta etapa el evaluador (especialista según categoría) analizará la presentación, considerando si responde al espíritu general del concurso y al específico de la categoría. En caso que así se considere, el proyecto pasará a la Etapa 2.
* Etapa 2 (Evaluación en 2° instancia): el evaluador analizará con profundidad el proyecto en orden a las características planteadas en cada categoría, y definirá su consideración para la siguiente etapa.
* Etapa 3 (Evaluación en 3° instancia): el proyecto será analizado por otros evaluadores en reunión plenaria, para definir si será elevado al jurado. En esta instancia, en caso de ser necesario, el proyecto será sometido a una búsqueda de antecedentes en bases de datos mundiales, y podrán efectuarse consultas con expertos en la temática vinculada con la propuesta, como parte del proceso evaluativo.
* Durante las etapas descriptas, el evaluador podrá tomar contacto con el participante a través del sitio web oficial, para solicitarle ampliaciones o aclaraciones que permitan la correcta evaluación del proyecto.
* Etapa 4 (Elección de ganadores): el jurado evaluará el proyecto con un análisis más integrador, considerando su potencial innovador, los informes efectuados por los evaluadores y otros que hayan sido solicitados. Del grupo de proyectos evaluados en esta etapa surgirán los ganadores de las distintas categorías.
	+ El jurado podrá solicitar al grupo evaluador –en caso de considerarlo necesario- una nueva entrega de proyectos por parte de los evaluadores.
	+ El jurado podrá darse su propio reglamento de funcionamiento e incorporar modificaciones a este procedimiento en caso que ello fuera necesario.

La decisión del jurado es inapelable y es el único cuerpo facultado para la elección de los proyectos ganadores. El listado de ganadores será publicado en el sitio web oficial del concurso [www.innovar.gob.ar](http://www.innovar.gob.ar) en el mes de octubre de 2014.

**6) CONFIDENCIALIDAD**

El concurso es un ámbito natural de publicidad de los proyectos.

Los participantes deberán tomar los recaudos legales que crean necesarios en resguardo de la confidencialidad de su proyecto en caso que lo consideren necesario.

**6.1 Divulgación de la novedad**

La Ley N° 24.481 (T.O. 1996), en su artículo 5° establece que la divulgación de una invención no afectará su novedad, cuando dentro de UN (1) año previo a la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de la prioridad reconocida, el inventor haya dado a conocer la invención por cualquier medio de comunicación o la hayan exhibido en una exposición nacional o internacional.

**IMPORTANTE**: Esta legislación tiene validez para Argentina, Estados Unidos y algunos otros países, pero no todos los países.

Para el caso particular de este concurso, deberá tomarse como fecha cierta de divulgación, el momento de cierre de la inscripción, salvo que el participante presente otros antecedentes de divulgación anteriores.

**6.2 Investigación Aplicada**

La propiedad intelectual de los resultados de investigación obtenidos a consecuencia de los desarrollos científico tecnológicos que resultaren premiados, estará determinada de acuerdo a las leyes de patente y reglamentaciones específicas de las instituciones involucradas.

**7) COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones originadas en la Organización del concurso se realizarán a través de la página oficial [www.innovar.gob.ar](http://www.iinovar.gob.ar) y del correo electrónico concurso@innovar.gov.ar

**8) RESPONSABILIDADES**

El solo hecho de participar en este concurso significa que el participante conoce y acepta en su totalidad las presentes bases y condiciones.

Cualquier instancia no prevista por las presentes bases y condiciones será resuelta por los Organizadores y los participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable.

Los Organizadores se reservan el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas así como también cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en el concurso y sus procedimientos.

En caso de resultar ganador un proyecto con más de un integrante, los Organizadores no intermediarán en potenciales conflictos que pudieren ocasionarse.

Para el cobro de la distinción será requisito que el titular del proyecto tenga una cuenta bancaria a su nombre.

En el caso de que alguna de las distinciones corresponda a un menor de 18 años, para el cobro de la misma deberá presentarse acompañado de padre o tutor.

No podrán presentar proyectos aquellas personas que tengan participación directa en la organización del concurso o en la evaluación de los proyectos, ni sus familiares directos.